



Distrito Metropolitano de Quito
Sector Chimbacalle

NOTARÍA



Dr. Nelson Maza Obando Msc.

Notario

Copia:

Dirección:

Juan del Valle S8-32 y Gualberto Pérez (frente al Centro Comercial Chiriyacu)

Telf.: (02) 3122 126 * Cels.: 0994 505 013 / 0998 542 500

E-mail: notaria66quito@hotmail.com

01



...tario.-

2015	17	01	66	P 843
------	----	----	----	-------

FACTURA Nº 1577

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA

DENOMINADA:

COMPANÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A.

OTORGADA POR: AGUILAR GUATO ANGEL HOMERO y OTROS

CAPITAL SOCIAL: US \$ 800.00

Di: 2 Copias

JECH

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veinticuatro de marzo de dos mil quince, ante mí, doctor NELSON MAZA OBANDO, NOTARIO PÚBLICO SEXAGÉSIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, intervienen en el otorgamiento del presente contrato de constitución de Sociedad Anónima, los señores: AGUILAR GUATO ANGEL HOMERO, casado; AGUILAR GUATO JOSÉ VICENTE, casado;

CHANGO TINE ALBERTO RIMAE, casado; DAVILA ESCUDERO JEFFERSON ALBERTO, soltero; ESPIN ROSERO PIEDAD MARICELA, soltera; ESTRELLA GAVILANEZ CARLOS GUILLERMO, casado; ESTRELLA LARA MARJORY GIOCONDA, soltera; GAVILANEZ MONTERO GILBERTO GILBER, divorciado; LÓPEZ APUNTE CHRISTIAN MARCELO, soltero; MIRANDA MEJIA MIGUEL MEDARDO, soltero; PALIZ CARVAJAL JORGE ENRIQUE, soltero; QUINALOA TIXI EDISON GONZALO, soltero; ROBAYO BAYAS TELMO ORLANDO, soltero; RUBIO GAVILANEZ FRANKLIN EDWIN, casado; SALTOS MARTINEZ NÉSTOR JEFFERSON, casado, todos por sus propios

derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad y cantón Echeandía, provincia de Bolívar, de tránsito por este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA COMPANÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA.

AGOSTACOM S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES: Al otorgamiento de la presente escritura, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, comparecen las y los señores: AGUILAR GUATO ANGEL HOMERO, casado; AGUILAR GUATO JOSÉ VICENTE, casado; CHANGO TINE ALBERTO RIMAE, casado; DAVILA ESCUDERO JEFFERSON ALBERTO, soltero; ESPIN ROSERO PIEDAD MARICELA, soltera; ESTRELLA GAVILANEZ CARLOS GUILLERMO, casado; ESTRELLA LARA MARJORY GIOCONDA, soltera; GAVILANEZ MONTERO GILBERTO GILBER, divorciado; LÓPEZ APUNTE CHRISTIAN MARCELO, soltero; MIRANDA MEJIA MIGUEL MEDARDO, soltero; PALIZ CARVAJAL JORGE ENRIQUE, soltero; QUINALOA TIXI EDISON GONZALO, soltero; ROBAYO BAYAS TELMO ORLANDO, soltero; RUBIO GAVILANEZ



DR. NELSON GARCIA GONZALEZ

FRANKLIN EDWIN. casado: SALTOS MARTÍNEZ NÉSTOR JEFFERSON, casado. Las y los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Echeandía, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes en adelante podrá denominarse simplemente los comparecientes. **SEGUNDA: CONSIDERANDO.** - Que, el artículo once, número nueve, de la Constitución de la República, determina que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en ella, lo cual implica de parte suyo la obligación de adecuar formal y materialmente las leyes y normas de inferior jerarquía a la Constitución y los instrumentos internacionales; - Que, el artículo doscientos veintisiete de la mencionada norma dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; - Que, el artículo doscientos setenta y seis número dos de la Carta Magna, establece que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable; - Que, el artículo doscientos setenta y siete, número cinco de la Ley Suprema, señala que se impulsará el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promueva, fomenten y defiendan, mediante el cumplimiento de la Constitución y la Ley; - Que, el artículo doscientos ochenta y cuatro, números uno y ocho, de la Constitución de la República del Ecuador, prescriben que la política económica tendrá como uno de sus objetivos asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional y propiciar

el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes, respectivamente; - Que, para adaptar el ordenamiento jurídico a las exigencias del nuevo orden constitucional, es preciso simplificar y optimizar la racionalización de las tramitaciones que realizan las personas ante la administración pública; se expide la LEY ORGANICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL, reforma a la Ley de Compañías y crea el Proceso Simplificado de Constitución de Compañías: **TERCERA: DECLARACIÓN**

 **JURAMENTADA.**- Las y los antes nombrados comparecientes libre y voluntariamente, declaran bajo juramento estar de acuerdo con el presente estatuto, y que por la presente escritura pública es su voluntad fundar una compañía de sociedad anónima, para lo cual unen sus capitales para emprender en operaciones de actividad lucrativa comercial y repartirse las utilidades que de la misma resulten. **CUARTA: ESTATUTOS**

DE LA COMPAÑIA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A.: CAPÍTULO

PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE

DURACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO: Con la denominación de **COMPAÑIA DE TAXIS**

TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A.. A petición de los accionistas se

recuerda que la **COMPAÑIA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A.**

nació el quince de noviembre del dos mil trece; con la aspiración de dar

servicio de transportación en taxi a la ciudadanía de Echeandia, la cual

se encontraba falta de movilidad y hasta hoy persiste la falta de

transportación para los habitantes de la ciudad de Echeandia; se

constituye una Sociedad Anónima en la provincia de Bolívar, cantón

Echandia, República del Ecuador, que tiene por **OBJETO SOCIAL:** La

Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial,

en la modalidad de Taxi Convencional en el área urbana, suburbana y en

las parroquias rurales de la ciudad de Echeandia, sujetándose a las



DR. NELSON A. ORLANDO ESCOBAR

disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, las Ordenanzas, Resoluciones que dictare el Ilustre Municipio del cantón Echeandía y el órgano u organismo competente designado de tránsito en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **ARTÍCULO SEGUNDO:** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá su domicilio principal en el cantón Echeandía de la provincia de

Bolívar. **ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de este contrato social en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse y liquidarse antes del plazo señalado así como prorrogar la duración de la misma, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, tomado de acuerdo a lo establecido por la Ley. **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES.-** **ARTÍCULO CUARTO:** El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES (US \$ 800.00) DÓLARES AMERICANOS y está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas a un valor de un dólar cada una. Los títulos de acciones llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO QUINTO:** La transferencia de acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas, en el que se registran todas las transferencias o modificaciones relativas a la propiedad de las mismas. **ARTÍCULO SEXTO:** Cada acción da derecho a un voto en proporción a su valor pagado. **CAPÍTULO TERCERO: RÉGIMEN NORMATIVO.-** **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Compañía será gobernada y administrada por medio de la Junta General de Accionistas, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. **ARTÍCULO OCTAVO:** La Junta General se rige en su organización, obligación, funcionamiento y atribuciones y más aspectos, por las pertinentes disposiciones legales y

en particular por el párrafo Siete de la Sección Sexta de la Ley de Compañías, inclusive, respecto, a la forma, quórum y época para convocarlas y tomar decisiones, de conformidad con los artículos doscientos treinta y seis, y doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NOVENO:** Corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieran atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientadas a solucionar problemas de carácter económico, financiero y administrativo que se presenten en la Compañía, siendo por lo mismo atribuciones de la Junta General interpretar en forma obligatoria para los accionistas cualquier duda que se presentare en la aplicación de este contrato social. Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y a este contrato social, obligan a todos los accionistas presentes o ausentes y que estuvieren o no de acuerdo con las resoluciones, dejando a salvo el derecho de impugnación previsto en el artículo doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General, en forma individual con amplias facultades y sin más limitaciones que las establecidas en el presente Estatuto, con estricto apego a las leyes, reglamentos y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** El Presidente Ejecutivo de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas, por un período de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía y tendrá las siguientes atribuciones: a) Subrogar al Gerente General, con todas las atribuciones de éste en caso de falta o ausencia temporal; b) Presidir las Juntas Generales de Accionistas; c) Realizar



las acciones que en forma especial le encomendare la Junta General de Accionistas: d) Autorizar con su firma conjuntamente con la del Secretario las actas de las Juntas Generales de Accionistas; e) Firmar junto con el Gerente General las escrituras de compraventa de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; f) Supervisar y controlar la contabilidad y el manejo contable y financiero de la Compañía; g) Las demás que le impongan las disposiciones legales y el presente Estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas para un período de cuatro años y podrá ser indefinidamente reelegido: El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los reglamentos y de la Junta General de Accionistas; c) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores que requiera la Compañía siempre y en todo caso obtenido el criterio del Presidente; d) Elaborar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo el proyecto de presupuesto que deberá ser aprobado por la Junta General de Accionistas; e) Responder por el control del personal; f) Actuar de Secretario en las Juntas Generales de Accionistas; g) Presentar un informe anual a la Junta General de Accionistas con el balance y proyecto de reparto de utilidades; h) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; i) Autorizar con su firma conjuntamente con la del Presidente Ejecutivo los títulos de acciones; j) Reemplazar al Presidente Ejecutivo de la Compañía, en los casos de falta o impedimento. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La Junta General de Accionistas nominará cada año un Comisario principal y uno suplente. Los comisarios

se regirán por las disposiciones del párrafo Décimo de la Sección Sexta de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La Junta General de Accionistas decretará el reparto de utilidades con arreglo al artículo doscientos ocho de la Ley de Compañías, a los accionistas se distribuirá en proporción al valor pagado de las acciones, sólo podrá repartirse el resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** La Junta General de Accionistas designará al o los liquidadores. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales.

CAPÍTULO CUARTO: DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:

Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Taxi Convencional, serán autorizados por el Ilustre Municipio del cantón Echeandía y el órgano u organismo competente designado de tránsito en esta materia, los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable del Ilustre Municipio del cantón Ventanas y el órgano u organismo competente designado de tránsito en esta materia. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las ordenanzas que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte terrestre y tránsito de la ciudad de Echeandía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlos.



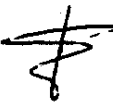
ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DECLARACIONES.— Los accionistas fundadores de la Compañía declaran bajo juramento que el capital social de la **COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A.**, ha sido suscrito en numerario y será pagado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

Nº	ACCIONISTAS	CÉDULAS	Valor de Cada Acción	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR EN 5 MESES
1	AGUILAR GUATO ÁNGEL HOMERO	0201072022	1,00	53,00	19,88	33,12
2	AGUILAR GUATO JOSÉ VICENTE	0201267697	1,00	55,00	20,62	34,38
3	CHANGOTIRE ALBERTO RIMAEI	0201073020	1,00	53,00	19,88	33,12
4	DAVILA ESCUDERO JEFFERSON ALBERTO	1207552132	1,00	53,00	19,88	33,12
5	ESPIN ROSERO PIEDAD MARICELA	1723686620	1,00	53,00	19,88	33,12
6	ESTRELLA GAVILÁNEZ CARLOS GUILLERMO	0200376994	1,00	53,00	19,88	33,12
7	ESTRELLA LARA MARJORY GIOCONDA	0201938982	1,00	53,00	19,88	33,12
8	GAVILÁNEZ MONTERO GILBERTO GILBER	0200728772	1,00	56,00	19,95	36,05
9	LÓPEZ APUNTE CHRISTIAN MARCELO	0201709854	1,00	53,00	20,87	32,13
10	MIRANDA MEJÍA MIGUEL MEDARDO	1206757203	1,00	53,00	19,88	33,12
11	PÁLIZ CARVAJAL JORGE ENRIQUE	0201123015	1,00	53,00	19,88	33,12
12	QUINALOA TIXI EDISON GONZALO	0201760733	1,00	53,00	19,88	33,12
13	ROBAYO BAYAS TELMO ORLANDO	0201708245	1,00	53,00	19,88	33,12
14	RUBIO GAVILÁNEZ FRANKLIN EDWIN	0916427925	1,00	53,00	19,88	33,12
15	SALTOS MARTÍNEZ NÉSTOR JEFFERSON	0201447844	1,00	53,00	19,88	33,12
	TOTAL			900,00	300,00	500,00

Los Accionistas Declaran Bajo Juramento.— La aportación del capital accionario en numerario será así: Al obtener el RUC, se abrirá una cuenta a nombre de la Compañía en un banco de la ciudad de Echeandía y en el lapso de los primeros treinta días se procederá al depósito inicial de trescientos dólares americanos (US \$ 300.00) del total del CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO. La diferencia de quinientos dólares americanos (US \$ 500.00) la depositaremos a razón de cien dólares americanos (US \$ 100.00) mensuales por los próximos cinco meses hasta

completar el CIEN POR CIENTO (100%) del total del capital social suscrito en nuestro Estatuto de Constitución Social, cuyos depósitos serán registrados en la contabilidad de la Compañía e inmediatamente notificados a la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, como lo estipula el artículo ciento tres, artículo ciento treinta y siete numeral siete, artículo ciento cuarenta y siete, artículo ciento cincuenta numeral seis, y el artículo ciento sesenta y tres de la Ley de Compañías reformada en su Proceso Simplificado de Constitución.

 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Nombramiento de Administradores.**— Los accionistas nombran como administradores: a) **GERENTE GENERAL** por cuatro (4) años al señor **JOSÉ VICENTE AGUILAR GUATO**; y, b) **PRESIDENTE EJECUTIVO** por dos (2) años al señor **GILBERTO GILBER GAVILANEZ MONTERO**, quienes aceptan los cargos designados y quedan facultados para cumplir con sus funciones. **QUINTA: PRIMERA CLAUSULA TRANSITORIA:** A la presente escritura se acompañan como documentos habilitantes: a) La certificación de reserva de nombre emitida por la Superintendencia de Compañías; b) El Acta Constitutiva firmada por todos los accionistas en original; c) Nombramientos originales de los Administradores: el Presidente Ejecutivo y el Gerente General designados; d) Declaración juramentada del aporte de capital accionario de los accionistas según el artículo ciento cincuenta, numeral seis, de la Ley de Compañías reformada; e) Copias a color de los documentos personales de los accionistas fundadores. **SEGUNDA CLAUSULA TRANSITORIA:** Las y los accionistas fundadores facultan al doctor Néstor Emilio Cueva Aulestia, para que efectúe todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato y para su aprobación inscripción y demás diligencias hasta terminar su constitución. Usted señor Notario, sirvase incorporar las demás cláusulas y estilo y documentos necesarios

06



para la plena validez de la presente escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA,
que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan
queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los
comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que
está firmada por el doctor Néstor Emilio Cueva Aulestia afiliado al
Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número doce mil
trescientos cincuenta y seis. Para la celebración de la presente
escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

X


AGUILAR GUATO ANGEL HOMERO

C.C. 207072022

X


AGUILAR GUATO JOSÉ VICENTE
020126769-X

C.C. 020126769-X

X


CHANGO TINE ALBERTO RINAE

C.C. 0201073020

X


DAVILA ESCUDERO JEFFERSON ALBERTO

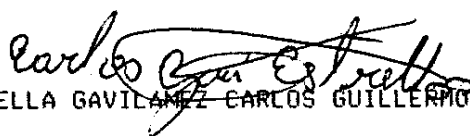
C.C. 1207922152

X


ESPÍN ROSERO PIEDAD MARICELA

C.C. 1723686620

X


ESTRELLA GAVILANEZ CARLOS GUILLERMO

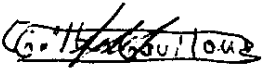
C.C. 0200376994

X


ESTRELLA LARA MARJORY GIOCONDA

C.C. 0201938982

X


GAVILANEZ MONTERO GILBERTO GILBER

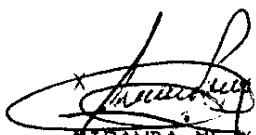
C.C. 02007877-2

X


LÓPEZ APUNTE CHRISTIAN MARCELO

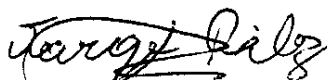
C.C. 0201709854

X


MIRANDA MEJÍA MIGUEL MEDARDO

C.C. 1206757203

X


PALIZ CARVAJAL JORGE ENRIQUE

C.C. 020772706-5

Siguen los...

87



...firmas.-

X

QUINALOA TIXI EDISON GONZALO

C.C. 0201760433

X

ROBAYO BAYAS TELMO ORLANDO

C.C. 0207409245

X

RUBIO GAVILANEZ FRANKLIN EDWIN

C.C. 0916427825.

X

SALTOS MARTÍNEZ NÉSTOR JEFFERSON

C.C. 020144784-4

Dr. NELSON MAZA OBANDO

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

EI No...

A CONTINUACIÓN ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR GUATO ANGEL HOMERO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR ECHEANDIA
FECHA DE NACIMIENTO **1967-08-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JENI YOLANDA ROCHINA YANEZ

N° **020107202-2**




INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR ANDRADE ANGEL OVIDIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUATO GUATUCHOLO MARIA HORTENSIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUARANDA 2013-02-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-06

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

VSSKSV1222

DIRECTOR GENERAL **FINA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
001 - 0047
0201072022

CEDULA DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO
AGUILAR GUATO ANGEL HOMERO

BOLIVAR
PROVINCIA
ECHEANDIA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
ECHEANDIA
PARROQUIA
1 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en **hojas** **NOTARÍA** Quito, a **24 MAR 2014**

DR. NELSON MAZA CHANDIO M.C.
NOTARIO 66





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE N. 020126769-7

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR GUATO JOSE VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR ECHEANDIA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NELI INES ROCHINA RIVERA



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR ANGEL OVIDIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUATO MARIA HORTENSIA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
ECHEANDIA
2011-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-12

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



08

V2333V2222

000151127

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 01-FEB-2014

001 - 0051 **0201267697**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUILAR GUATO JOSE VICENTE

BOLIVAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ECHEANDIA
ECHEANDIA PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
fotocopia es igual al documento original que se me
exhibió y se devolvió, en fojas NOTARÍA
Quito, a

24 MAR 2015

DI. NELSON MAZA OBANDO M.A.
NOTARIO 66



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA NACIONAL

CÉDULA N° 020107302-0

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHANGO TIÑE
ALBERTO RIMAE
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GUANAJAO
FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JUANA MAGDALENA
ESPINOZA CONTRERAS



INSTRUCCIÓN
 BÁSICA

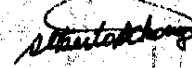
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANGO TANQUINO JOSE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIÑE PATIN MARIA CLARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUARANDA
2013-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-28

DIRECTOR GENERAL **PRIMA DEL CÉDULA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

004 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

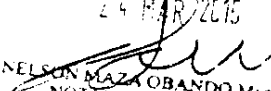
004 - 0296 **0201073020**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CHANGO TIÑE ALBERTO RIMAE

BOLIVAR **CIRCONSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **ECHEANDIA** 1
ECHEANDIA **PARRQUIA** 1
CANTÓN **ZONA**


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
 RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el
 art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
 fotocopia es igual al documento original que se me
 exhibió y se devolvió, en **fojas NOTARÍA**
 Quito, a

24 MAR 2015


 DI. NELSON MAZA OBANDO Msc.
 NOTARIO eb





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA N° **120755213-2**

Ciudadanía
 APELLIDOS Y NOMBRES
 (DAVILA ESCUDERO JEFFERSON ALBERTO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 ECHEANDIA
 ECUADOR

FECHA DE EMISIÓN 2011-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DAVILA JIMENEZ ROQUE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESCUDERO MONAR EDITH GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 BABAHoyo
 2011-09-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-09-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0089 **1207552132**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DAVILA ESCUDERO JEFFERSON ALBERTO

BOLIVAR **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **ECHEANDIA** 1
ECHEANDIA **PARROQUIA** ZONA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
 art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
 fotocopia es igual al documento original que se me
 exhibió y se devolvió en fojas NOTARIA
 Quito, a 24 FEB 2015

DR. NELSON MAZA CUAÑO Msc.
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **172368662-0**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPIN ROSERO
PIEDAD MARICELA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
GUARANDA
GUANUJO**
FECHA DE NACIMIENTO **1988-09-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESPIN ESPIN TELMO EUCLIDES**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROSETO ANDRADE FLOR IVELIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**ECHEANDIA
2011-10-28**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-28

E1383V1224

DIRECTOR GENERAL

SENA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

006

006 - 0160

1723686620

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ESPIN ROSERO PIEDAD MARICELA

**BOLIVAR
PROVINCIA
ECHEANDIA**

**CIRCUNSCRIPCIÓN
ECHEANDIA**

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
fotocopia es igual al documento original que se me
exhibió y se devolvió en **24** fojas NOTARÍA
Quito, a **24 MAR 2013**

Dr. NELSON MAZA ORANDO Msc.
NOTARIO 66



ECUADORIA
CARABO ROSA E OCAÑO
PRIMARIA AGRICULTOR
SEGUNDO ESTRELLA
FLORINDA GAVILANEZ
GUARANDA 12/03/2004
12/03/2016
REN 0047746
Biv

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA 0200376994
ESTRELLA GAVILANEZ CARLOS GUILLERMO
BOLIVAR/CHINBO/SAN JOSE DE CHINBO
01 MAYO 1952
002- 0014 00044 N
BOLIVAR/ CHINBO
SAN JOSE DE CHINBO 1952

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006
006 - 0288 0200376994
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRELLA GAVILANEZ CARLOS
GUILLERMO
BOLIVAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ECHEANDIA ECHEANDIA
CANTÓN BARROQUA 1 ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
fotocopia es igual al documento original que se me
exhibió y se devolvió en fojas NOTARIA
Quito, 24 MAR 2015

Dr. NELSON MAZA OBANDO Msc.
NOTARIO 66

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **020193898-2**

APellidos y Nombres:
ESTRELLA LARA MARJORY GIOCONDA

Lugar de Nacimiento:
BOLIVAR ECHEANDIA

Fecha de Nacimiento: **1986-04-24**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **Soltera**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACHILLER**

APellidos y Nombres del Padre:
ESTRELLA G CARLOS GUILLERMO

APellidos y Nombres de la Madre:
LARA OCAÑO ROSA ELVIRA

Lugar y Fecha de Expedición:
ECHEANDIA 2011-10-06

Fecha de Expiración:
2021-10-06

Jefe del Registro: *[Firma]*
Firma del Registrado: *[Firma]*

Y3335V4242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0198
NÚMERO DE CERTIFICADO

0201938982
CÉDULA
ESTRELLA LARA MARJORY GIOCONDA

BOLIVAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ECHEANDIA	1
ECHEANDIA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>[Firma]</i>	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
fotocopia es igual al documento original que se me
exhibió y se devolvió, en **fojas NOTARÍA**
Quito, a **24 MAR 2015**

Dr. NELSON MAZA OBANDO Msc.
NOTARIO



11

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAVILANEZ SECAIRA JUAN LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTERO PAREDES DOLORES DIOSSELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ECHEANDIA
2012-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-17

V2348V1222

000156779

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
GAVILANEZ MONTERO
GILBERTO GILBER

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
ECHEANDIA
ECHEANDIA

FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

0200728772

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 24 FEB 2015

007 - 0281

NÚMERO DE CERTIFICADO

0200728772

CEDULA

GAVILANEZ MONTERO GILBERTO GILBER

BOLIVAR

PROVINCIA

ECHEANDIA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ECHEANDIA

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se exhibió y se devolvió, en

Quito, a 24 FEB 2015

DE NOTARÍA DON MAZA CUANDO Msc.

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
 V8848V4242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LOPEZ VICTOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **APUNTE DOLORES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **ECHEANDIA 2014-08-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-08-18**

[Firma]
 DIRECTOR SUPLENTE

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **LOPEZ APUNTE CHRISTIAN MARCELO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1981-05-30**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Nº: **020170985-4**

[Fotografía]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010 CERTIFICADO DE NOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0140 **0201709854**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOPEZ APUNTE CHRISTIAN MARCELO

BOLIVAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 ECHEANDIA PARROQUIA **1**
 CANTÓN **1** ZONA **2**

[Firma]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas NOTARÍA

Quito, 24 MAR 2015

[Firma]
 DR. NELSON MAZA CUBANDU
 NOTARIO 66

[Sello Notarial]

12



DR. NELSON MAZA ORANDO MSC.

CITADANIA 020112301-5
 PALIZ CARVAJAL JORGE ENRIQUE
 BOLIVAR/ECHENANDIA/ECHENANDIA
 02 DICIEMBRE 1968
 003 0075 00395 M
 BOLIVAR/ ECHENANDIA
 ECHENANDIA 1968



Jorge Paliz

EQUATORIANO *****

SOLTERO

PRIMARIA

JORNALERO

JORGE HERIBERTO PALIZ

LELIA CARVAJAL

SAN MIGUEL

28/10/2003

28/10/2015

003 0075 00395 M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES ESPECIALES DE ASESORIA

013

013 - 0025

0201123015

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PALIZ CARVAJAL JORGE ENRIQUE

BOLIVAR
 PROVINCIA
 ECHENANDIA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 ECHENANDIA
 PARROQUIA

0
 1
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
 art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
 fotocopia es igual al documento original que se me
 exhibió y se devolvió, en fojas NOTARIA
 Quito, a 24 MAR 2015

DR. NELSON MAZA ORANDO MSC.
 NOTARIO 66



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 120675720-3



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA MEJIA MIGUEL MEDARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR ECHEANDIA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-02-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRANDA BILANZATEBUI MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA DELACRUZ NORMA JANETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BARAHONA 2014-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-10

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-SEP-2014

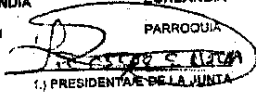
011
011 - 0187
NÚMERO DE CERTIFICADO
MIRANDA MEJIA MIGUEL MEDARDO

1206757203
CÉDULA

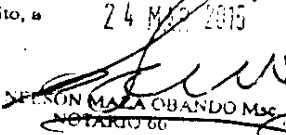
BOLIVAR
PROVINCIA
ECHEANDIA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ECHEANDIA
PARROQUIA

0
1
ZONA


1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
fotocopia es igual al documento original que se me
exhibió y se devolvió, en **2** fojas NOTARÍA
Quito, a **24 MAR 2015**


Dr. NELSON MAZA OBANDO Msc.
NOTARIO 66





INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4342V2243

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINALOA SEGUNDO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIXI BLANCA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ECHEANDIA

2011-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-30

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINALOA TIXI
EDISON GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GUANUJO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

No.

020176073-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0163

0201760733

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

QUINALOA TIXI EDISON GONZALO

BOLIVAR
PROVINCIA
ECHEANDIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ECHEANDIA

0

CANTÓN

BARROQUIA

1 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURIA

NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
fotocopia es igual al documento original que se me
exhibió y se devolvió, en fojas NOTARIA

Quito, a

24 MAR 2015

DR. NELSON MAZA OBANDO Msc.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 020170824-5
 ROBAYO BAYAS TELMO ORLANDO
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
 16 NOVIEMBRE 1981
 001-2 0885 08885 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 GUANUJO 1981



ECUATORIANA***** V4344V4X44
 SOLTERO
 PRIMARIA NORMALERO
 VICTOR TELMO ROBAYO BAYAS
 LUZ ANGELICA BAYAS FUENTE
 GUARANDA 09/03/2008
 04709/2020
 REN 0173708



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 015 - 0222 0201708245
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ROBAYO BAYAS TELMO ORLANDO
 BOLIVAR
 PROVINCIA ECHEANDIA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 ECHEANDIA
 PARROQUIA 1
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
 art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
 fotocopia es igual al documento original que se me
 exhibió y se devolvió en fojas NOTARÍA
 Quito, a 24 MAR 2015
 D. NELSON MAZA ORLANDO, MSc.
 NOTARIO 66



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
CENSIFICACION DE LA POBLACION

CIDUDADANIA 091642792

GERAL
RUBIO GAVILANEZ FRANKLIN EDWIN
BOLIVAR/ECHLANDIA/ECHLANDIA
20 NOVEMBRE 1976
003 0089 08396 N
BOLIVAR ECHLANDIA
ECHLANDIA 1976

FRANKLIN GAVILANEZ


 REPÚBLICA DEL SALVADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

016
016 - 0074
 NÚMERO DE CERTIFICADO
RUBIO GAVILANEZ FRANKLIN EDWIN
 CÉDULA

0916427925
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 ECHEANDIA
 CANTÓN
 ECHEANDIA
 ZONA

0
 1
 2

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
 art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
 fotocopia es igual al documento original que se me
 exhibió y se devolvió, en fojas NOTARÍA
 Quito, a 24 de mayo de 2015

Quito, a 21 MAR 2015


DR. NELSON MAZA OBANDO Msc.
NOTARIO C



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SALTOS MARTINEZ
NESTOR JEFFERSON**
LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
ECHEANDIA
ECHEANDIA**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-04-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**SANDRA OTILIA
ANDINO RENDON**

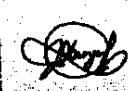
Nº **020144784-4**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS MANUEL SUBLIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ YOLANDA TRANSITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2014-10-08**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-08

V2333V2222




DIRECTOR GENERAL
REGISTRAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

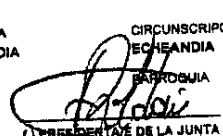
016
CERTIFICADO DE CULACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

016 - 0199 **0201447844**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALTOS MARTINEZ NESTOR JEFFERSON

BOLIVAR
PROVINCIA
ECHEANDIA
CANTÓN

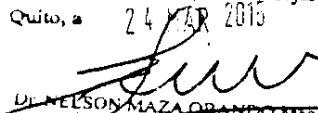
CIRCUNSCRIPCIÓN
ECHEANDIA
PARROQUIA
ZONA

0
1
ZONA



() PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el
art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la
fotocopia es igual al documento original que se me
exhibió y se devolvió, en **24** fojas NOTARÍA
Quito, a **24** MAR 2015


DE NELSON MAZA ORANDO MSc.
NOTARIO 66





Declaramos Bajo Juramento.- Cumpliendo con lo dispuesto en la **LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL** en su Art.108 donde se sustituye al Art.147 de la ley de Compañías, dice textualmente en su parte pertinente: "...será requisito que los accionistas declaren bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario..."; Art.110 donde se sustituye al Art.150 de la ley de Compañías en el cual se sustituye el primer inciso y dos numerales; y al tenor del Art.137 numeral 7 de Ley de Compañías, de conformidad con las cláusulas siguientes:

1ro. En el Cantón Echandia, parroquia Echandia, calle Simón Bolívar S/N y Genaro Vizcarra, diagonal a la Escuela Adolfo Páez provincia de Bolívar a las 19H00 del día martes 10 de Marzo del 2015 que es nuestra sede, nos reunimos las y los accionistas fundadores y dejamos escrita nuestra decisión de continuar con el proceso de legalización de nuestra Sociedad, la "COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A." nació el 15 de noviembre del 2013; con la aspiración de dar servicio de transportación en taxi a la ciudadanía de Echandia, la cual se encontraba falta de movilidad y hasta hoy persiste la falta de transportación para los habitantes del cantón Echandia, provincia de Bolívar, República del Ecuador; es nuestro deseo de "CONSTITUIR la COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A."

2do. Nosotros las y los accionistas fundadores de la "COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A.": AGUILAR GUATO ANGEL HOMERO con cédula 0201072022 casado, ecuatoriano; AGUILAR GUATO JOSE VICENTE con cédula 0201267697 casado, ecuatoriano; CHANGO TIÑE ALBERTO RIMAEI con cédula 0201073020 casado, ecuatoriano; DAVILA ESCUDERO JEFFERSON ALBERTO con cédula 1207552132 soltero, ecuatoriano; ESPIN ROSERO PIEDAD MARICELA con cédula 1723686620 soltera, ecuatoriana; ESTRELLA GAVILANEZ CARLOS GUILLERMO con cédula 0200376994 casado, ecuatoriano; ESTRELLA LARA MARJORY GIOCONDA con cédula 0201938982 soltera, ecuatoriana; GAVILANEZ MONTERO GILBERTO GILBER con cédula 0200728772 divorciado, ecuatoriano; LOPEZ APUNTE CHRISTIAN MARCELO con cédula 0201709854 soltero, ecuatoriano; MIRANDA MEJIA MIGUEL MEDARDO con cédula 1206757203 soltero, ecuatoriano; PALIZ CARVAJAL JORGE ENRIQUE con cédula 0201123015 soltero, ecuatoriano; QUINALOA TIXI EDISON GONZALO con cédula 020176073 soltero, ecuatoriano; ROBAYO BAYAS TELMO ORLANDO con cédula 0201708245 soltero, ecuatoriano; RUBIO GAVILANEZ FRANKLIN EDWIN con cédula 0916427925 casado, ecuatoriano; SALTOS MARTINEZ NESTOR JEFFERSON con cédula 0201447844 casado, ecuatoriano; los comparecientes somos mayores de edad, domiciliados en el cantón Echandia, provincia de Bolívar, legalmente capaces para

obligarse y contratar, a quienes en adelante se podrán denominarse simplemente los comparecientes.

3ro. Bajo juramento las y los señores accionistas fundadores de la "COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A.", el día de hoy aprobamos los Estatutos que regirán la existencia de nuestra Organización y se procederá a elevar a escritura pública de constitución en la Notaria Sexagésimo Sexto del Cantón Quito.

4to. La Asamblea decide el día de hoy luego de deliberar sobre la DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES por unanimidad de votos se acuerda en ratificar los nombramientos que se habían hecho anteriormente para Gerente General al señor José Vicente Aguilar Guato y como Presidente Ejecutivo al señor Gilberto Gilber Gavilanez Montero, y en igual forma se dispone que por secretaria se proceda a realizar los nombramientos respectivos de acuerdo a la documentación e información que permitan su legitimación; luego del receso hoy mismo la secretaria elabore los documentos y se deja asentado en Actas que se encuentran firmados los nombramientos.

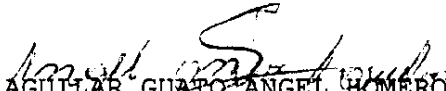
5to. El capital social de la COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A., en formación ha sido suscrito y será pagado en numerario de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

No.	ACCIONISTAS	CÉDULAS	Valor de Cada Acción	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR EN 5 MESES
1	AGUILAR GUATO ANGEL HOMERO ✓	0201072022	1,00	53,00	19,88	33,12
2	AGUILAR GUATO JOSE VICENTE ✓	0201267697	1,00	55,00	20,62	34,38
3	CHANGO TIÑE ALBERTO RIMAE ✓	0201073020	1,00	53,00	19,88	33,12
4	DAVILA ESCUDERO JEFFERSON ALBERTO ✓	1207552132	1,00	53,00	19,88	33,12
5	ESPIN ROSERO PIEDAD MARICELA	1723686620	1,00	53,00	19,88	33,12
6	ESTRELLA GAVILANEZ CARLOS GUILLERMO ✓	0200376994	1,00	53,00	19,88	33,12
7	ESTRELLA LARA MARJORY GIOCONDA ✓	0201938982	1,00	53,00	19,88	33,12
8	GAVILANEZ MONTERO GILBERTO GILBER ✓	0200728772	1,00	56,00	19,95	36,05
9	LOPEZ APUNTE CHRISTIAN MARCELO ✓	0201709854	1,00	53,00	20,87	32,13
10	MIRANDA MEJIA MIGUEL MEDARDO ✓	1206757203	1,00	53,00	19,88	33,12
11	PALIZ CARVAJAL JORGE ENRIQUE ✓	0201123015	1,00	53,00	19,88	33,12
12	QUINALOA TIXI EDISON GONZALO ✓	0201760733	1,00	53,00	19,88	33,12
13	ROBAYO BAYAS TELMO ORLANDO	0201708245	1,00	53,00	19,88	33,12
14	RUBIO GAVILANEZ FRANKLIN EDWIN	0916427925	1,00	53,00	19,88	33,12

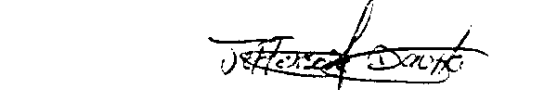
15	SALTOS MARTINEZ NESTOR JEFFERSON	0201447844	1,00	53,00	19,88	33,12
	TOTAL			800,00	300,00	500,00

6to. Bajo juramento las y los señores accionistas fundadores confirman que la aportación del capital accionario en numerario será así: Al obtener el RUC, se abrirá una cuenta a nombre de la Compañía en un banco de la Ciudad de Echandia y en el lapso de los primeros 30 días se procederá con el depósito inicial de U\$300,00 dólares del total del CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO. La diferencia la depositaremos a razón de U\$100,00 dólares americanos mensuales por los próximos cinco meses hasta completar el CIENTO POR CIENTO (100%) del total del capital social suscrito en nuestro Estatuto de Constitución Social, cuyos depósitos serán registrados en la contabilidad de la Compañía e inmediatamente notificados a la Superintendencia de Compañías y el S.R.I. Como lo estipulan los Art.103, Art.137 numeral 7, Art.147, Art.150 y numeral 6, y el Art.163 de la Ley de Compañías reformada en su Proceso Simplificado de Constitución. Es todo cuanto declaramos en honor a la verdad y en constancia suscribimos el presente documento todos los accionistas fundadores.

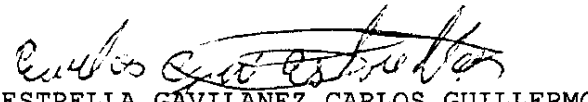

AGUILAR GUATO ANGEL HOMERO
020107502-2


AGUILAR GUATO JOSE VICENTE
020126769-7


CHANGOTINE ALBERTO RIMAEAL
0201073020

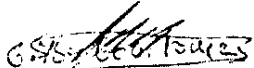

DAVILA ESCUDERO JEFFERSON ALBERTO
1207552132


ESPIN ROSERO PIEDAD MARICELA
1723686620

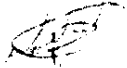

ESTRELLA GAVILANEZ CARLOS GUILLERMO
0200376994


ESTRELLA LARA MARJORY GIOCONDA

0201933782


GAVILANEZ MONTERO GILBERTO GILBER

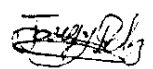
020072877-2


LOPEZ APUNTE CHRISTIAN MARCELO

020000854


MIRANDA MEJIA MIGUEL MEDARDO

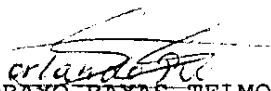
020675720-3


PALIZ CARVAJAL JORGE ENRIQUE

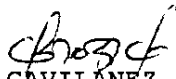
020183245


QUINALOA TIXI EDISON GONZALO

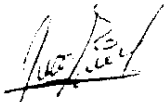
0201760733


ROBAYO BAYAS TELMO ORLANDO

020070800-5


RUBIO GAVILANEZ FRANKLIN EDWIN

0916423825


SALTOS MARTINEZ NESTOR JEFFERSON

020144784-4.

**ACTA CONSTITUTIVA DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑÍA DE
TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A."**

En el Cantón Echandia, parroquia Echandia, calle Simón Bolívar S/N y Genaro Vizcarra, diagonal a la Escuela Adolfo Páez provincia de Bolívar a las 19H00 del día martes 10 de Marzo del 2015, nos reunimos las y los accionistas fundadores de la "COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A.".

Al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, actuando como secretario Ad-hoc de la Junta el señor Nestor Jefferson Saltos Martínez; y lo establecido por la Ley de Compañías Reformada en sus Art.3, 103, 136, 137 numeral 7 y 8, Art.138, Art.139, Art.146, Art.147, Art.148, Art.150 y numeral 6, Art.163, Art.252, en su **Proceso Simplificado de Constitución**, con el objeto de resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1ro. Designación de los Administradores de la Compañía, 2do. Estructura de la aportación del capital suscrito por las nuevas disposiciones, 3ra. Firma Declaración Juramentada.**

Como secretario constato el quórum reglamentario y dando cumplimiento a las formalidades de ley, se pone a consideración el orden del día:

Antecedentes.- A petición de los asistentes se recuerda que la "COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A." nació el 15 de noviembre del 2013; con la aspiración de dar servicio de transportación en taxi a la ciudadanía de Echandia, la cual se encontraba falta de movilidad y hasta hoy persiste la falta de transportación para los habitantes del cantón Echandia, provincia de Bolívar, República del Ecuador.

1er. Punto del orden del día: Designación de los Administradores de la Compañía, la Asamblea de esta Acta Constitutiva luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos se acuerda en ratificar los nombramientos que se habían hecho anteriormente para **Gerente General al señor José Vicente Aguilar Guato y como Presidente Ejecutivo al señor Gilberto Gilber Gavilanez Montero;** y en igual forma se dispone que por secretaria se proceda a realizar los nombramientos respectivos de acuerdo a los nuevos documentos e información que permitan su legalización; luego del receso hoy mismo.

2do. Punto del orden del día: Estructura Aportación del Capital Suscrito en Numerario, luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos se acordó que se hará con la siguiente distribución en numerario y forma de pago:

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

No	ACCIONISTAS	CÈDULAS	Valor de Cada Acción	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR EN 5 MESES
1	AGUILAR GUATO ANGEL HOMERO	0201072022	1,00	53,00	19,88	33,12
2	AGUILAR GUATO JOSE VICENTE	0201267697	1,00	55,00	20,62	34,38
3	CHANGO TIÑE ALBERTO RIMAEAL	0201073020	1,00	53,00	19,88	33,12
4	DAVILA ESCUDERO JEFFERSON ALBERTO	1207552132	1,00	53,00	19,88	33,12
5	ESPIN ROSERO PIEDAD MARICELA	1723686620	1,00	53,00	19,88	33,12
6	ESTRELLA GAVILANEZ CARLOS GUILLERMO	0200376994	1,00	53,00	19,88	33,12
7	ESTRELLA LARA MARJORY GIOCONDA	0201938982	1,00	53,00	19,88	33,12
8	GAVILANEZ MONTERO GILBERTO GILBER	0200728772	1,00	56,00	19,95	36,05
9	LOPEZ APUNTE CHRISTIAN MARCELO	0201709854	1,00	53,00	20,87	32,13
10	MIRANDA MEJIA MIGUEL MEDARDO	1206757203	1,00	53,00	19,88	33,12
11	PALIZ CARVAJAL JORGE ENRIQUE	0201123015	1,00	53,00	19,88	33,12
12	QUINALOA TIXI EDISON GONZALO	0201760733	1,00	53,00	19,88	33,12
13	ROBAYO BAYAS TELMO ORLANDO	0201708245	1,00	53,00	19,88	33,12
14	RUBIO GAVILANEZ FRANKLIN EDWIN	0916427925	1,00	53,00	19,88	33,12
15	SALTOS MARTINEZ NESTOR JEFFERSON	0201447844	1,00	53,00	19,88	33,12
	TOTAL			800,00	300,00	500,00

Bajo juramento las y los señores accionistas fundadores confirman que la aportación del capital accionario en numerario será así: Al obtener el RUC, se abrirá una cuenta a nombre de la Compañía en un banco del Cantón Echandia y en el lapso de los primeros 30 días se procederá con el depósito inicial de U\$300,00 dólares del total del CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO. La diferencia la depositaremos a razón de U\$100,00 dólares americanos mensuales por los próximos cinco meses hasta completar el CIENTO POR CIENTO (100%) del total del capital social suscrito en nuestro Estatuto de Constitución Social, cuyos depósitos serán registrados en la contabilidad de la Compañía e inmediatamente notificados a la Superintendencia de Compañías y el S.R.I. Como lo estipulan los Art.103, Art.137 numeral 7, Art.147, Art.150 numeral 6, y el Art.163 de la Ley de Compañías reformada en su Proceso Simplificado de Constitución. Es todo cuanto declaramos en honor a la verdad y en constancia suscribimos el presente documento todos los y las accionistas fundadores.

No habiendo otro asunto que tratar se aprueba la presente acta y se declara concluida esta asamblea; y para constancia firman las y los socios concurrentes ratificando **BAJO JURAMENTO esta ACTA CONSTITUTIVA DE FORMACION DE LA "COMPAÑIA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO S.A. AGOSTACOM S.A."**, certificando lo actuado firmo al final como secretario ad-hoc.

AGUILAR GUATO ANGEL HOMERO
0201072022

AGUILAR GUATO JOSE VICENTE
020126769-7

CHANGO TINE ALBERTO RIMAEI
0201073025

DAVILA ESCUDERO JEFFERSON ALBERTO
1201552132

ESPIN ROSERO PIEDAD MARICELA ESTRELLA GAVILANEZ CARLOS GUILLERMO
0201073020 0200376994

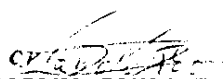
ESTRELLA LARA MARJORY GIOCONDA GAVILANEZ MONTERO GILBERTO GILBER
0201938982 020072872-2

LOPEZ APUNTE CHRISTIAN MARCELO
020170985-0

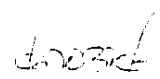
MIRANDA MEJIA MIGUEL MEDARDO
1200757203

PALIZ CARVAJAL JORGE ENRIQUE
0201119301-5

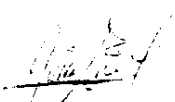
QUINALOA TAXI EDISON GONZALO
0201760733


ROBAYO BAYAS TELMO ORLANDO

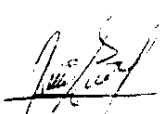
020144784-5


RUBIO GAVILANEZ FRANKLIN EDWIN

020144784-6


SALTOS MARTINEZ NESTOR JEFFERSON

020144784-4


Sr. Nestor Jefferson Saltos Martinez

C. C. 020144784-4

SECRETARIO AD-HOC

Echandia, 10 de Marzo del 2015

Señor
JOSÉ VICENTE AGUILAR GUATO
CIUDAD.-



De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas en su Acta Constitutiva de la "COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A.", realizada el día de hoy, tuvo el acierto de Nombrarlo por decisión unánime como GERENTE GENERAL de la "COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A.", para el período estatutario de cuatro (4) años. Aceptada que sea esta designación, Usted deberá cumplir con la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía contenidas en los Art.7,10,12 y 13 de los Estatutos y, además de Facultades y Obligaciones que la Ley de Compañías determina.

La "COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A.", la Superintendencia de Compañías reserva el nombre con No.7689022, de fecha 10/03/2015.

Muy atentamente,

Sr. Gilberto Gilber Gavilanez Montero

CC: 020072877-2

PRESIDENTE EJECUTIVO

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS-ACTA CONSTITUTIVA DE LA
"COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A."

ACEPTACIÓN: Acepto la designación precedente,
fecha y lugar ut supra.

Sr. JOSÉ VICENTE AGUILAR GUATO

CC: 020126769-7

GERENTE GENERAL

Echandia, 10 de Marzo del 2015



Señor
GILBERTO GILBER GAVILANEZ MONTERO
CIUDAD.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas en su Acta Constitutiva de la "COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A.", realizada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo por decisión unánime como PRESIDENTE EJECUTIVO de la "COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A.", para el período estatutario de dos (2) años según el Art.7, 11. Aceptada que sea esta designación, Usted será el Presidente de la Compañía, con todas las facultades y obligaciones contenidas en los Estatutos y, además de Facultades y Obligaciones que la Ley de Compañías determina.

La "COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A.", la Superintendencia de Compañías reserva el nombre con No.7689022, de fecha 10/03/2015.

Muy atentamente,



Sr. José Vicente Aguilar Guato

CC: 020126769-7

GERENTE GENERAL - SECRETARIO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS -
ACTA CONSTITUTIVA "COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA.
AGOSTACOM S.A."

ACEPTACIÓN: Acepto la designación precedente,
fecha y lugar utsupra.



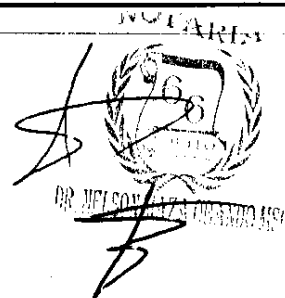
Sr. GILBERTO GILBER GAVILANEZ MONTERO

CC: 020072877-2

PRESIDENTE EJECUTIVO



20



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/03/2015 04:53 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7689022
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0201123015 PALIZ CARVAJAL JORGE ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **10/04/2015 04:53 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

16/03/2015 7:28 PM



Factura: 002-001-000001577



20151701066P00843

NOTARIO(A) MAZA OBANDO NELSON MANUEL
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701066P00843						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR GUATO ANGEL HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201072022	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	AGUILAR GUATO JOSE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201267697	ECUATORIA NO	ACCIONIS TA	
Natural	CHANGO TINE ALBERTO RIMAEAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201073020	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	DAVILA ESCUDERO JEFFERSON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1207552132	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	ESPIN ROSERO PIEDAD MARICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723686620	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	ESTRELLA GAVILANEZ CARLOS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200376994	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	ESTRELLA LARA MARJORY GIOCONDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201938982	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	GAVILANEZ MONTERO GILBERTO GILBER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200728772	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	LOPEZ APUNTE CHRISTIAN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201709854	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	PALIZ CARVAJAL JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201123015	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	MIRANDA MEJIA MIGUEL MEDARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206757203	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	QUINALOA TIXI EDISON GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201760733	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	ROBAYO BAYAS TELMO ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201708245	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	RUBIO GAVILANEZ FRANKLIN EDWIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916427925	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
Natural	SALTOS MARTINEZ NESTOR JEFFERSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201447844	ECUATORIA NA	ACCIONIS TA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHIMBACALLE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO S.A. AGOSTACOM S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

PARA: ING. VÍCTOR LARA G.
JEFE DE LA UMTTTSV - ECHEANDIA

ASUNTO: INFORME TÉCNICO FAVORABLE DE CONSTITUCIÓN JURIDICA N°.001-UMTTTSV-E-2015. LA COMPAÑÍA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO S.A AGOSTACOM S.A

DE: LIC. EDGAR CALERO LARA. TÉCNICO DE UMTTTSVE-

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las competencias de los gobiernos municipales determina Que: "Podrán Planificar, Regular y Controlar el Tránsito y el Transporte Público dentro de su territorio cantonal.

Que, el artículo 394, de la misma Constitución prevé que: "El Estado, garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias." Además en su artículo 415 dispone que "Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías."

Que, la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 415 del 29 de marzo del 2011, en su artículo 30.4, atribuye a los Gobiernos Municipales "...la planificación operativa del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,..." en tanto que en el artículo 30.4 dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "...en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar." Agrega como su responsabilidad "...planificar, regular y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción."

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial entrega a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; responsabilidades, competencias, atribuciones, así como establece la entrega de recursos una vez que se asuman las competencias.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal f) del Art. 55 manifiesta que los gobiernos Autónomos descentralizados municipales, tendrán competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Planificar, Regular y Controlar el Tránsito y el Transporte Terrestre dentro de su circunscripción.

Que, La ANT, con fecha 01 de noviembre del 2014, mediante Resolución N°181-DE-ANT-2014, Certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Echeandía empezará a ejecutar la competencia de títulos Habilitantes en el Ámbito de su jurisdicción, a partir del 01 de noviembre de 2014. Competencias para Regulación, organizar y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con las siguientes facultades:



Aprobar y otorgar los títulos habilitantes e incremento de cupos de transporte terrestre público en el ámbito Intracantonal; y, transporte comercial en los tipos taxi convencional, escolar e institucional, carga liviana y transporte urbano, de acuerdo a los estudios de necesidad aprobados por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito....

RESUELVE:

Primera.- Emitir Informe Favorable de Constitución Jurídica para la COMPAÑIA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO S.A AGOSTACOM S.A, para la prestación del servicio en el área urbana, suburbana y rural del Cantón Echeandía.

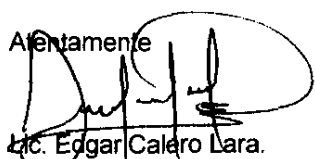
Segunda.- La presente Autorización beneficia a los 15 miembros suscritos según escritura pública, que suscriben la Acta Constitutiva, Declaración Juramentada y el Estatuto de Constitución Social.

Tercera.- Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Tránsito y la UMTTTSV-E y su Organismo Correspondiente.

El presente documento NO constituye autorización para operar o prestar los servicios de transporte. La alteración o modificación de este documento podrá ser motivo de anulación de todo proceso de solicitud de permiso de operación.

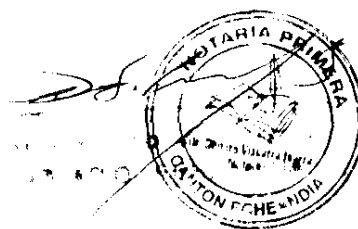
Informe que pongo en conocimiento para fines pertinentes

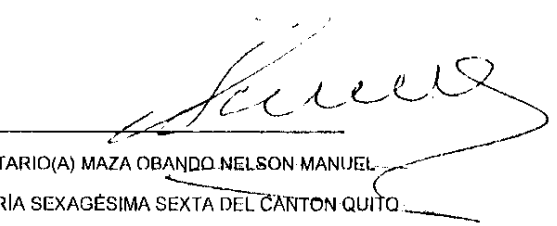
Afiantemente


Lic. Edgar Calero Lara.
TÉCNICO de UMTTTSV-E



RECIBIDO
19 MAY 2015

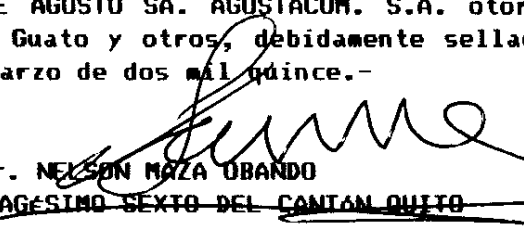


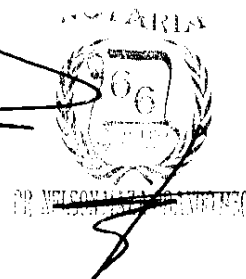

 NOTARIO(A) MAZA OBANDO NELSON MANUEL
 NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la constitución de la COMPAÑIA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM. S.A. otorgada por el señor Angel Homero Aguilar Guato y otros, debidamente sellada y firmada en Quito, veinticuatro de marzo de dos mil quince.-

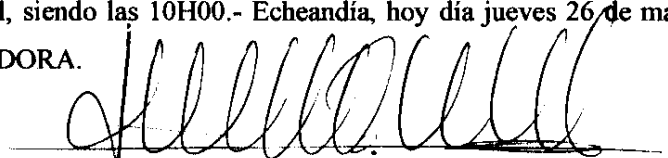



 Dr. NELSON MAZA OBANDO
 NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Siento como tal que la primera copia escritura pública de Constitución denominada **COMPAÑIA DE TAXIS TRECE DE AGOSTO SA. AGOSTACOM S.A.** que antecede consta inscrita y anotada bajo los números **002** del Libro Repertorio; y, **001** del Registro de Constitución de Compañías del Registro Mercantil, siendo las 10H00.- Echeandía, hoy día jueves 26 de marzo del 2015.- Certifico.- LA REGISTRADORA.




 Dra. Jenny J. Escudero Vascónez
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 MUNICIPAL DEL CANTÓN ECHEANDÍA